



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## Resolución de Presidencia N° 063-2017-IPD/P.....

Lima, 14... de ..... Marzo..... de ...2017.....

**VISTOS:** El Informe N° 166-2017-IPD/OAJ de fecha 07 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0216-2017-IPD/OGA/UP de fecha 02 de marzo de 2017, de la Unidad de Personal, el Memorando N° 693-2017-IPD/OPP de fecha 01 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, así como la Resolución de Presidencia N° 052-2017-IPD/P de fecha 01 de marzo de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 052-2017-IPD/P de fecha 01 de marzo de 2017, se aceptó, al 28 de febrero de 2017, la renuncia de la señora Miriam Betty Fernández Rodríguez, como Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Memorando N° 693-2017-IPD/OPP de fecha 01 de marzo de 2017, la Oficina de Presupuesto y Planificación solicita a la Unidad de Personal, encargar a partir del 01 de marzo de 2017, a la señora Ana María Navarro Orellana, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, en adición a sus funciones;

Que, a través del Informe N° 0216-2017-IPD/OGA/UP de fecha 02 de marzo de 2017, la Unidad de Personal señala que el encargo referido en el considerado precedente se efectúe bajo la modalidad de suplencia; por lo que recomienda la emisión del acto administrativo que corresponda;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 166-2017-IPD/OAJ de fecha 07 de marzo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es pertinente, encargar bajo la modalidad de suplencia, a los servidores civiles que se encuentren bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria;

Que, en ese sentido, dicha oficina dispone que es procedente, encargar bajo la modalidad de suplencia, con eficacia anticipada desde el 01 de marzo de 2017, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, a la citada servidora civil; a fin de garantizar la continuidad de las funciones de la mencionada unidad;





PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar bajo la modalidad de suplencia, con eficacia anticipada desde el 01 de marzo de 2017, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte, a la señora Ana María Navarro Orellana, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

